



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MONTE ÁGUILA COLLEGE

1. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Desde el Ministerio de Educación se ha entendido la convivencia escolar como: "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción". (Ley N° 20.536, sobre violencia escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011)

La política de Convivencia Escolar creada por el MINEDUC, tiene tres ejes fundamentales en los que se apoya, estos son:

- Primer eje: Posee un enfoque educativo, ya que, enseña y se aprende a vivir con otros.
- Segundo eje: Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa de acuerdo a los roles y diferentes funciones de cada uno de los actores educativos.
- Tercer eje: Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y responsabilidades. Sobre todo por quienes desempeñan el rol de educadores (padres y apoderados, profesores y asistentes de la educación) siendo el ejemplo a seguir por niños y niñas.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

2.- FINES EDUCATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La importancia que tiene en nuestra sociedad, la convivencia, disciplina, respeto y la tolerancia, son elementos imprescindibles, para lograr o alcanzar objetivos y metas establecidas.

Nuestro colegio se preocupa, analiza y coloca en práctica estos elementos para poder entregar una educación de calidad.

Es indispensable establecer ciertos parámetros que nos den tranquilidad en nuestro quehacer escolar, (orden, tolerancia, empatía) para así favorecer un aprendizaje comprensivo, donde todos los integrantes se sientan cómodos, aceptados y respetados, siendo de esta manera estimulados para enfrentar de mejor manera los desafíos propios del aprendizaje.

Nuestro objetivo es estimular a los niños y jóvenes a un desarrollo integral, adquiriendo ciertos valores que les permitan una buena acogida en la sociedad.

El alumno de nuestro colegio se destacará por tener las siguientes valores y actitudes:

- Responsabilidad
- Trabajo
- Tolerancia
- Respeto
- Puntualidad
- Honradez
- Patriotismo
- Solidaridad
- Constancia
- Perseverancia
- Confianza y Autoestima
- Amor por la vida
- Honestidad
- Vida saludable



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

Esta tarea es del colegio y también de los padres y apoderados, quienes deben colaborar activamente en este desafío, porque sin ellos toda obra quedará disminuida en su realización o eficacia. El feliz término dependerá en gran medida del compromiso de ambas partes.

La educación tiene como fin último, aportar y contribuir integralmente a la formación de personas (niños, niñas, jóvenes y adultos), aportándoles ciertos valores universales de mucha importancia en su proceso de integración a la vida social, en permanente transformación, con diversas formas de participación y convivencia en ella.

El colegio se debe esforzar para cumplir con su objetivo supremo creando las condiciones materiales y académicas para que el estudiante participe en la búsqueda de nuevos sentidos para la buena convivencia humana. Para mejorar ésta, hay que innovar y así posibilitar el desarrollo de competencias básicas para aprender a hacer y vivir en comunidad, con personas de distintos pensamientos y actitudes.

En este documento damos relevancia a dos aspectos fundamentales que representan los planes básicos de nuestra misión educativa.

a) LA PERSONA

- Sea este profesor, alumno/a, apoderado, auxiliar o cualquiera otra, no importa el rol que cumpla dentro del colegio, debe ser tratado, con dignidad y respeto. (Mantener una actitud deferente y cordial).

- Pondremos énfasis en el aspecto humano, en la conducta de cada uno de ellos, ya que ella determina y caracteriza a una institución.

- Como parte de nuestra misión entregamos una educación de calidad formando estudiantes integrales, potenciando habilidades cognitivas valóricas y sociales.

b) EL TRABAJO COLECTIVO:

- Guiado por un conjunto de normas que orientan el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad escolar en la búsqueda de una sana convivencia, y de este modo, cumplir con los objetivos que como institución nos hemos planteado en nuestro Proyecto Educativo Institucional. (referencia reglamento interno en cada una de sus partes)



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

3.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo expuesto en el documento "Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar", emanado de la División de Educación General (2011), las escuelas designarán a un encargado de convivencia escolar, quien deberá promover y ejecutar las siguientes acciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Implementar, actualizar y difundir los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Ser mediador en situaciones de conflicto que atenten contra la sana convivencia, determinando las acciones en conjunto con el equipo directivo y profesores del establecimiento.

Encargado de Convivencia Escolar Monte Águila College 2016 y 2017: Christian Muñoz Baccelli.

4.- PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES

Nuestro Proyecto Educativo señala que "participamos junto con la familia en la formación de los y las estudiantes, tarea que requiere la participación activa y el compromiso de los padres en dicho proceso educativo y en la formación de fe, al ser ellos los primeros responsables de la educación de sus hijos"

Como colegio nos hemos declarado colaboradores de los padres en el proceso de formación de sus hijos/as, para lograr nuestros objetivos, necesitamos el compromiso permanente de las familias. Esperamos contar siempre con la colaboración y el entendimiento mutuo. Para nuestro colegio es muy importante que las familias cumplan con los compromisos adquiridos con nosotros al matricular a sus hijos/as.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

Los compromisos adquiridos con el colegio son los siguientes:

1.- Procurar que la consistencia valóricas entre el colegio y el hogar se vea expresada en las actitudes concretas que implica acompañar a su hijo/a en su proceso escolar.

2.- Asistir, padre y o madre a las reuniones de curso. Su presencia en éstas es obligatoria.

3.- Entrevistarse al menos una vez al año, con el profesor o profesora jefe y asumir los compromisos contraídos con éste/a.

4.- Asumir responsable y oportunamente los requerimientos que el colegio estimare necesarios, en caso que su hijo/a presente problemas de aprendizaje, emocionales y o conductuales. El colegio no asume tratamientos psicopedagógicos, psicológicos u otros requeridos por los estudiantes.

4.1 CONDUCTA

La buena conducta es importante, pues refuerza la formación de buenos hábitos de vida y de trabajo, y es signo de respeto por los demás. Un estudiante de Monte Águila College mantendrá buena conducta en todo momento, pues así aporta al avance del trabajo académico tanto de sus compañeros y profesores como del suyo propio.

4.2 RESPETO

Un alumno/a debe mantener una conducta respetuosa en todo momento, evitando groserías y malos tratos dentro y fuera del colegio.

Una actitud insolente y toda falta de respeto verbal o escrito, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio, incluyendo la utilización indebida de medios tecnológicos, como Internet, es considerada una **falta muy grave** y será sancionada como tal.

4.3 CONDUCTA EN LA SALA DE CLASES



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

Nuestros estudiantes mantendrán una conducta apropiada que permita el desarrollo normal de la hora de clases. Dificultar el desarrollo de la clase o realizar actividades ajenas a ella, será considerado una **falta leve**.

Está prohibido, y se considera una **falta leve** el uso de celulares o aparatos electrónicos de uso personal, ajenos a las actividades propias de la clase, exceptuando las oportunidades en que el profesor lo autorice. En los procesos de evaluación siempre se prohíbe su uso. La reiteración de esta falta será considerada una **falta grave**. El profesor retirará este elemento al estudiante y será entregado al apoderado en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina los días miércoles en su horario de atención. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.

4.4 CONDUCTA EN PRUEBAS, CONTROLES O TRABAJOS

Todo alumno/a que rinde una prueba, trabajo u otra instancia de evaluación, debe actuar con rectitud y veracidad.

Actuar contra la honestidad académica será sancionado con la aplicación de la nota mínima. El alumno/a que copia o "sopla" durante una evaluación, comete una falta grave, durante la evaluación queda estrictamente prohibido utilizar o portar material relacionado con la evaluación.

En el caso de los trabajos escritos, estos deben ser entregados en las fechas fijadas por cada profesor, deben cumplir con las condiciones y orientaciones que cada profesor requiera, será una falta grave destruir un trabajo de algún estudiante, copiar o hacer suyo un trabajo que no es de su autoría.

El profesor anotará la falta del alumno/a en su ficha, quien deberá asumir las consecuencias en cuanto a la calificación y remedial según reglamento de convivencia.

4.5 RESPONSABILIDAD CON SUS MATERIALES, ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO

El aseo y orden del recinto interno del colegio es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo y de una sana convivencia. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar deben responsabilizarse del cuidado y la mantención de nuestro colegio.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

En el espíritu de respeto a la propiedad ajena, los y las estudiantes también deben cuidar los bienes materiales propios y de sus compañeros/as como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, etc.

Todo objeto encontrado por cualquier miembro de la comunidad, deberá ser entregado en la oficina de insectoría general.

Los alumnos/as deberán responsabilizarse por la reparación de cualquier daño intencional o no intencional al recinto del colegio, sus dependencias o a sus bienes materiales.

4.6 ACTIVIDADES CO-CURRICULARES DENTRO O FUERA DEL COLEGIO

El alumno/a que debe asistir a actividades fuera del Colegio debe entregar la autorización por escrito del apoderado, en el formato solicitado por el colegio; en caso contrario el alumno/a no podrá participar en ella, debiendo cumplir horario en el Colegio. Dependiendo de la naturaleza de la actividad se exigirá la asistencia con uniforme del colegio.

Todas las actividades que se desarrollan fuera del colegio también se rigen por las Normas de Convivencia Interna:

- Salidas a terreno: salidas culturales
- Actividades deportivas
- Salidas de talleres
- Otras que determine la Dirección

El prestigio e integridad del colegio están en juego cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de un público externo al colegio. Por lo tanto, todo estudiante del colegio debe mantener un comportamiento que facilite el desarrollo de la actividad programada.

La Institución se reserva el derecho de seleccionar, permitir o vetar la participación de los estudiantes en actividades o eventos extra programáticos según se amerite.

4.7 SANA CONVIVENCIA ESCOLAR



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

Buscamos que en nuestra comunidad niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos, y defiendan y favorezcan la tolerancia, colaboración y la no discriminación. Para abordar la convivencia como parte de la formación de nuestros estudiantes es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escuchar y ponerse en el lugar del otro, y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades propias de la convivencia. Para formar en una sana convivencia, debemos, cada integrante de la comunidad escolar, asumirnos como modelos de la conducta de otros, en este sentido una convivencia respetuosa y solidaria no es un aprendizaje de futuro, sino que se construye en nuestra cotidianeidad.

Las actividades escolares deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo y tolerancia. Está fuera de lo esperado en este marco de convivencia interna cualquier forma de matonaje, intimidación o bullying entre compañeros/as.

Procuramos desarrollar una formación respetuosa que prevenga toda clase de violencia y agresión. En el caso de que se rompa la sana convivencia entre compañeros/as, los afectados, sus apoderados o los testigos de la situación deben actuar según el procedimiento establecido.

4.8 PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE INTIMIDACIÓN, MATONAJE O BULLYING

Entendemos la intimidación como el dominio de un estudiante por sobre otro, que es parte de un patrón de conducta sostenida y no de un hecho aislado. Incluye una gama de conductas como poner apodos, molestar, difundir comentarios maliciosos, ejercer violencia física, amenazas, coerción y aislar al alumno/a de las actividades propias del grupo.

Ley 20.536, artículo 16, letra B define el acoso escolar como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomado en cuenta su edad y condición". La ley de violencia escolar en su artículo 16 D señala: "Revestirá especial



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, en caso que dicho ambiente no se cumpla, o se vea afectado, los estudiantes sus apoderados tendrán el derecho y también el deber de denunciarlo. En caso de tener conocimiento de que existe intimidación, matonaje o bullying debe hacer la denuncia y entregar la información pertinente al Profesor Jefe y al encargado de Convivencia Escolar. Esta denuncia la puede realizar el o la estudiante que está siendo objeto del maltrato, su apoderado o alumnos/as o apoderados que han sido testigos de esta situación. Todas las denuncias recibidas serán informadas por el Jefe de Convivencia Escolar para eventual investigación, seguimiento y sanción.

Se prohíbe cualquier forma de ataque o acoso por medios virtuales:

- **Cyber acoso escolar:** Cyber bullying, manifestación de agresiones mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas como chats, redes sociales, mensajería, correos, servidores que almacenan fotografías u otros medios similares.

- **Happy slapping:** designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones en el ámbito escolar y difundirlos para que circulen por la red o publicarlos en portales web.

- **Denigración cibernética:** Cyber defamation, consiste en crear o utilizar portales, sitios web o plataformas con el propósito deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona. Cualquiera de estos casos serán considerados una falta gravísima.

Respecto de la relación virtual de los alumnos/as con los funcionarios del colegio, es importante recordar lo definido en la política de ambiente seguro: “Los funcionarios del colegio solo pueden relacionarse virtualmente con los y las estudiantes del colegio a través de su mail institucional. No debe compartir con los y las estudiantes en las redes sociales, exceptuando que sea un perfil creado específicamente dentro de su rol de docente de una asignatura o como profesor jefe, es decir desde su rol profesional”



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

5.- MEDIACION ESCOLAR

La Mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema. ("Conceptos claves para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar". Material elaborado por Unidad de Apoyo a la Transversalidad División de Educación General, Mineduc).

Los y las estudiantes del Colegio Monte Águila College podrán solicitar la participación en un proceso de mediación, a fin de buscar una resolución pacífica para una situación de conflicto.

Los funcionarios también podrán solicitar la participación en un proceso de mediación para una resolución pacífica a conflictos que se generen en la comunidad educativa.

Los encargados de realizar el proceso de mediación son: el Encargado de Convivencia, Inspectoría y, si se requiere, la participación de la Psicóloga del establecimiento. Se adjunta acta de mediación utilizada en el establecimiento en el anexo N° 1 al finalizar el documento.

6.- ACCIONES PREVENTIVAS DISPUESTAS POR EL COLEGIO PARA ABORDAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.- Trabajo sistemático para estudiantes en consejos de curso u orientación, sobre la base de programas del Mineduc, Senda (www.senda.gob.cl), material propio y de todas las instancias que apoyan el trabajo del colegio.

2.- Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones apoderados. (Escuela para padres.)

3.- Plan de Acción de Convivencia Escolar 2016 (Se adjunta Plan de Acción de Convivencia Escolar en el anexo N° 2 al finalizar el documento).

4.- Se implementa una sala de mediación y resolución de conflictos.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

7.- PROTOCOLO GENÉRICO PARA ABORDAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita y firmada de los participantes, en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantiza la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

7.2 DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se tomarán medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

En caso de que la Unidad Educativa sea injuriada o acusado/a falsamente, se tomarán acciones legales pertinentes en los tribunales competentes.

7.3 NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un alumno/a, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación se efectuará mediante nota escrita, quedando evidencia escrita en el acta de convivencia.

7.4 INVESTIGACIÓN



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

El encargado de convivencia escolar, deberá llevar a cabo la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Director, en el que se justifique la medida o sanción, explicitado en el reglamento interno y en el protocolo de mediación.

7.5 CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recabados los antecedentes por el encargado de Convivencia Escolar, deberán citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno/a involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

Antes de esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos a tratar y en base a ellos se establecerá la presencia de los alumnos/as o sólo de adultos. El encargado de Convivencia Escolar tiene la facultad de solicitar la presencia de algún(os) funcionario(s) del colegio durante esta entrevista.

En caso de existir acuerdo, entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estime necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

7.6 RESOLUCIÓN

El encargado de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada en el acta de convivencia. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y a la Dirección del colegio.

7.7 MEDIDAS REPARATORIAS



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que se determinen.

7.8 RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el encargado de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles. La resolución última será tomada por el Director.

7.9 MEDIACIÓN

La unidad educativa, implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos/as, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas si fuera necesario.

7.1.0 PUBLICIDAD

La unidad educativa adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y deberes.

8.- DEFINICION DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR

Según lo establecido en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, se define el acoso o maltrato escolar como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".(Artículo 16 B).

Además, se indica la gravedad de cualquier tipo de violencia en contra de un estudiante por parte de quien detente una posición de autoridad al establecer que:



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante o de un adulto a otro adulto.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”. (Artículo 16 D).

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, como a veces se indica en los medios de comunicación. Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- a) Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado)
- b) Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles
- c) Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión
- d) Que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

En nuestro reglamento Interno y Manual de Convivencia las acciones que se consideraran como maltrato y/o acoso escolar son las siguientes:

- 1.- Provocar el temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad psíquica o física, su vida privada o su propiedad.
- 2.- Insultar, proferir garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

3.- Discriminar a cualquier miembro de la unidad educativa por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física u otra circunstancia.

4.- Incitar a la agresión, ya sea física o verbal por personas ajenas al colegio a cualquier miembro de la comunidad escolar

5.- Agresión verbal física a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

6.- El menoscabo a la honra o cualquier ataque a la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, por cualquier medio, especialmente en redes sociales informáticas.

7.- Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio tecnológico situaciones de maltrato escolar.

8.- El Bullying o acoso escolar en cualquiera de sus formas:

a) Exclusión y bloqueo social: Acciones que buscan aislar y marginar socialmente al estudiante. Por ejemplo, prohibición de jugar en un grupo, de hablar, comunicarse o impedir la libre relación entre compañeros.

b) Hostigamiento como forma de ridiculización o menoscabo psicológico.

c) Manipulación Social para crear una imagen negativa de un estudiante

d) Coacción para que un estudiante realice una acción en contra de su voluntad

e) Intimidación para provocar miedo y rechazo al colegio de parte de un alumno.

f) Amenazas a la integridad física del estudiante o su familia.

9.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACION DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.

1.- La Denuncia de la situación: la denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma verbal y escrita al encargado de Convivencia



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

Escolar y/o inspector general del establecimiento, quien atenderá a quien(es) realicen la denuncia, en una entrevista privada, que tendrá por objetivo:

- a) conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho
- b) registrar la información entregada
- c) informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán al afectado.
- d) levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los presentes.

El encargado de convivencia analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Podrán informar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

2.- Etapa de Investigación: la etapa de investigación debe ser realizada en un corto plazo y permitir al encargado de convivencia conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).
- b) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores).
- c) Reunión con los apoderados (Involucrados) .
- d) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde.
- e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
- f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.

Una vez concluido el proceso de investigación, el encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director, determinarán las sanciones, medidas reparatorias



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

y formativas que se estiman justas y adecuadas de aplicar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, exceptuando aquellas que estén proceso judicial.

Se informará verbalmente y mediante una resolución escrita a los afectados, las medidas resueltas. Asimismo, se realizará un seguimiento a los acuerdos definidos.

10.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE PRESENTARSE UN DELITO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (estudiantes, personal docente y paradocente, apoderados y directivos), tales como violencia intrafamiliar, lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, se efectuará una denuncia institucional, ante las instancias correspondientes, como Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. BUSCAR

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito apoyado por el Director del establecimiento, quien debe denunciar a los organismos pertinentes, si corresponde.

11.- PROTOCOLOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL:

De acuerdo al artículo 366 del Código Penal, se entiende que este se produce ante la realización de cualquier acto de connotación sexual que afecte los genitales, el ano y la boca de la víctima, sin que exista necesariamente contacto corporal, ya sea mayor o menor de edad, pero con regulaciones especiales cuando se trata de menores de 18 años. Se complementa con que el agresor está en una posición de poder, autoridad, experiencia o superioridad física en relación a la víctima, no importa si se actúa bajo un supuesto consentimiento, ya que el legislador considera en el caso de los menores de edad, que estos no tienen los elementos juicio necesarios para evaluar las acciones y sus consecuencias y finalmente que el agresor utiliza la confianza, la dependencia o la autoridad que se tiene sobre el menor.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

12.- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

a) En proceso de Reclutamiento del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar registro público de inhabilidad para trabajar con menores de edad antes de contratar a una persona.
- Solicitar referencias de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.
- Solicitar evaluaciones psicológicas al MINSAL.
- Informar al personal contratado que:
 - Ante una situación de abuso sexual quienes puedan considerarse cómplices en primera instancia, serán penados como AUTORES.
 - Los abusos cometidos por algún integrante del establecimiento será penado en grado máximo por la ley, considerando el abuso de autoridad que subyace.

b) Protocolos internos para evitar situaciones de riesgo:

1. En baños, camarines y enfermería:

- El aseo de los baños y es realizado por auxiliares durante los horarios en que los estudiantes se encuentran en clases y finalizada la jornada escolar.
- Duchas separadas para resguardar la privacidad de los estudiantes.
- Los docentes que acompañan a los estudiantes al finalizar la clase de Educación Física, deben permanecer fuera de los baños y/o duchas, y solicitar la presencia de una asistente de la educación.
- Está prohibido que el personal del colegio ingrese a los baños cuando estén siendo utilizados por los estudiantes, a menos que detecten algún peligro, humo,



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

fuego, inundación o que observe desde afuera que se está produciendo alguna pelea o se están rompiendo y dañando las instalaciones de los baños.

- En caso de que un estudiante se moje, ensucie, orine o defeca su uniforme y requiera mudarse de ropa, el apoderado será contactado telefónicamente para informar la situación y solicitar su presencia en el colegio. En caso de no poder asistir, se le solicitará su consentimiento para realizar el procedimiento de muda, efectuado por una asistente de la educación, excluyéndose personal masculino.

- En el caso de accidentes que afecten la integridad física del alumno que impliquen lesiones bajo su vestimenta, el personal calificado está autorizado en una emergencia a retirar parte de su vestimenta para realizar los primeros auxilios, simultáneamente el apoderado será contactado para informar la situación y las medidas que se aplicaron. En caso de mayor gravedad en las lesiones, se derivará al Centro Asistencial de Salud, comunicando la situación al apoderado.

2. En el trato con los estudiantes:

- Los profesores y asistentes de la educación (auxiliares y administrativos) deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.

- Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior y monitoreado por cámaras

- En los períodos de recreo se asignarán turnos de cuidado y supervisión en las dependencias del colegio, a cargo de inspectores y profesores de turno.

- Al finalizar la jornada de clases los auxiliares e inspectores supervisarán que las aulas se encuentren sin alumnos en ellas. (Recreos).

3. Medidas dirigidas a los padres y apoderados:

- Socialización en reuniones de apoderados de las medidas adoptadas por el colegio para prevenir situaciones de abuso sexual y el protocolo de acción en caso de que ocurran estos hechos.

- Envío al hogar de material informativo (circulares) relacionado con el tema de la prevención y autocuidado



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

13.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ABUSO SEXUAL AL INTERIOR DEL COLEGIO

a) Frente a una sospecha de abuso sexual por una persona externa al colegio:

- El docente o asistente de la educación que tiene indicios de sospecha de abuso sexual debe informar al encargado de convivencia y al Director del establecimiento.
- El encargado de convivencia e Inspectora, reunirán información relevante de las personas que tienen relación directa con el/la menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento).
- Se citará al apoderado del o la menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Con la información recabada y entrevistas realizadas se confirma o descarta la situación de abuso.
- En caso de confirmar la situación de abuso se realizará lo siguiente:
- Se citará al adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- El colegio procederá a realizar la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

b) Frente a una denuncia de abuso sexual por una persona externa al colegio:

- El docente, asistente de la educación u otro que reciba una denuncia de abuso sexual debe informar inmediatamente al encargado de convivencia o Director establecimiento.
- El Director o Inspector General citará durante el mismo día y con carácter de urgencia al apoderado del o la menor para informar del hecho.
- El colegio procederá, si lo amerita; a realizar la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

c) Frente a una sospecha de abuso sexual por parte de algún integrante de la comunidad escolar:

- El docente, asistente de la educación u otro que tiene indicios de sospecha de abuso sexual debe informar al encargado de convivencia o Director del establecimiento

- El encargado de convivencia e Inspectora reunirán información relevante de las personas que tienen relación directa con el/la menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento).

- Se citará al apoderado del o la menor para una entrevista con la finalidad de identificar cambios conductuales en el hogar.

- Con la información recabada y entrevistas realizadas se confirma o descarta la situación de abuso

- En caso de confirmar la situación de abuso se realizará lo siguiente:

- El colegio procederá, si lo amerita, a realizar la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

- Se citará al adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida

- La persona acusada será marginada de la comunidad escolar mientras se realice la investigación.

- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.

- Se resguardará la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

- El Director informará a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación, resguardando la identidad de los involucrados.

d) Frente a una denuncia de abuso sexual por parte de algún integrante de la comunidad escolar:



Los Nardos N° 15 - Villa La Merced - Monte Águila Cabrero
Celular: 65674231 / Teléfono Fijo: 44- 2895167

- El docente, asistente u otro de la educación que reciba una denuncia de abuso sexual debe informar inmediatamente al encargado de convivencia o Director del establecimiento.
- El Director o Inspector General citará durante el mismo día y con carácter de urgencia al apoderado del o la menor para informar del hecho y solicitar su autorización para investigar.
- La persona acusada será marginada de la comunidad escolar mientras se realice la investigación, no viendo perjudicada su titularidad del cargo.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- Se resguardará la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- El Director informará a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación, resguardando la identidad de los involucrados.

Anexos

Acta de convivencia